



990014089001

AUTO INTERLOCUTORIO No. 131

Proceso: Civil Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado: 990014089001 2022 00036 00
Demandante: Jorge Luis Rodríguez Mesa
Apoderado: Sin
Demandado: Richard Adolfo Villegas Muñoz
Apoderado: Sin.-

Puerto Carreño Vichada Mayo Diez del Dos Mil Veintidós

Consultadas las disposiciones procedimentales de la Sección Segunda Proceso Ejecutivo Título Único Capítulo I del Código General del Proceso, se tiene:

1. Demanda Ejecutiva por suma de dinero contenida en Una Conciliación de fecha 21 de enero del 2022 según manifestación del demandante;
2. Medidas Cautelares: No pide;

Visto lo anterior se Resuelve:

- A. Inadmitir la Demanda Ejecutiva incoada por el señor Jorge Luis por:
 1. No adjunta el título valor
 2. No menciona el valor conciliado;
 3. No se indica la Cuantía;
 4. No se puede establecer la facultad del señor Jorge Luis Rodríguez Mesa al no haber acuerdo conciliatorio;
- B. Contará el Demandante con cinco días para subsanar.

INSCRÍBASE, NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

El Juez,


JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ PINEDA

Proyectó, Elaboró y Revisó: J.E.R.P. 